



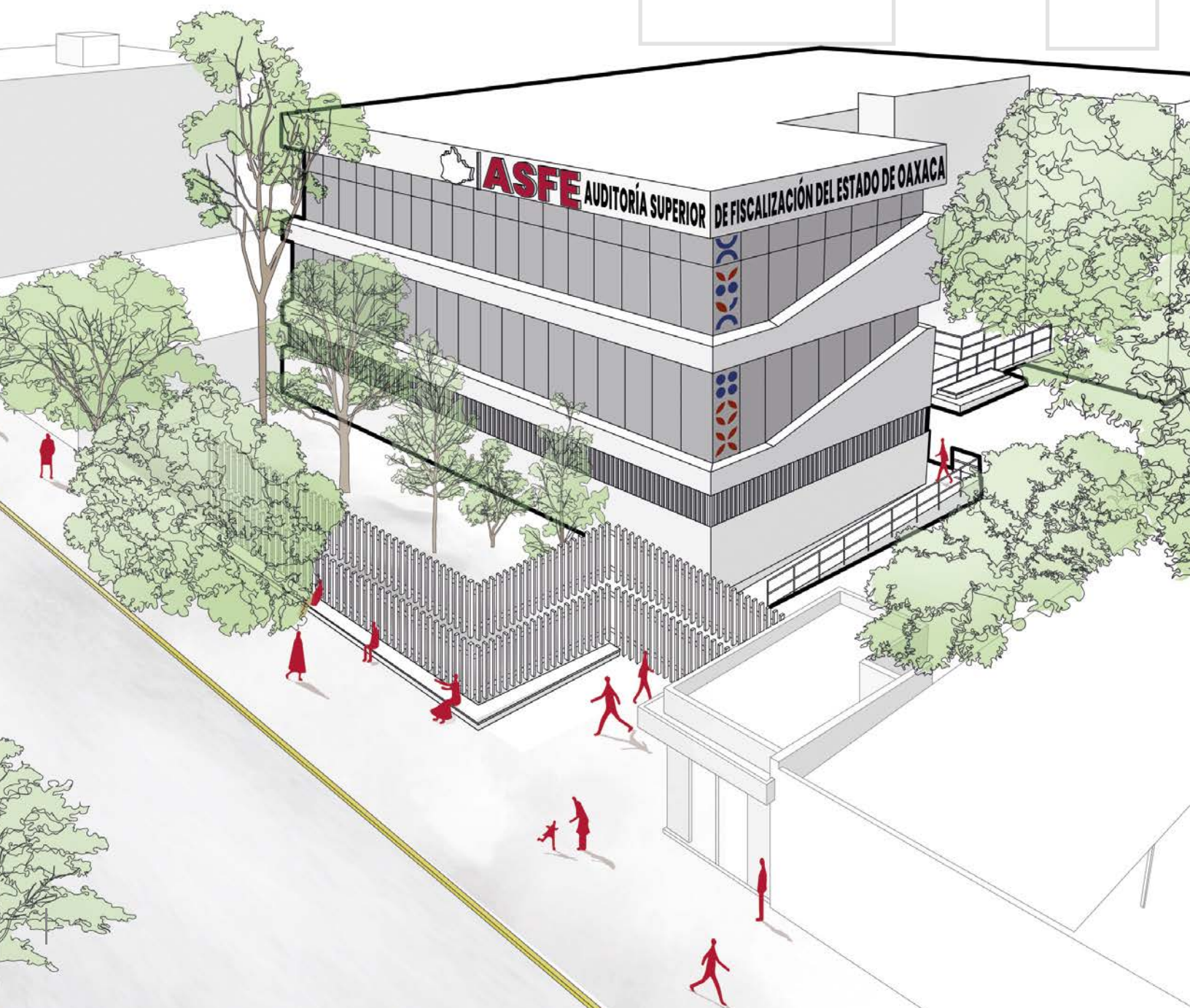
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SANTO TOMÁS OCOTEPEC, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

■ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/099/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

En atención al requerimiento, la Entidad Fiscalizable **presentó información y documentación** Mediante oficio número MSTO/532/200/2025 de fecha nueve de abril de 2025, signado por el C. Jorge Rivero Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la cual se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada realizada el **nueve de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **primero de agosto de dos mil veinticinco** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Jorge Rivero Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles computados a partir del día siguiente hábil a que surtiera efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito número MSTO/532/0440/2025 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Jorge Rivero Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito

Tlaxiaco, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **veinticinco de agosto de dos mil veinticinco**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Para llevar a cabo la práctica de la **Auditoría al Cumplimiento Financiero**, mediante oficios número **ASFE/OT/0370/2025** y **ASFE/OT/0532/2025** de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco y veintitrés de abril de dos mil veinticinco respectivamente, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó a los CC. David Julián Sánchez, Director de Auditoría Municipal “B”, Jesús Guerra Gómez y María Luisa Arcos Guzmán, Jefes de Departamento; María Isabel Osorio Barriga y Jonathan Mohamed Gómez Tejada, Auditores adscritos a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la entidad fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento²: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

“I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen,

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

² Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

[...]

■ **ALCANCE**

Universo:	\$26,392,775.22 (Veintiséis millones trescientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.).
Muestra:	\$9,431,437.66 (Nueve millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.).
Alcance (%):	35.73%

■ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

1. Verificar que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Verificar que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Verificar que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
4. Verificar que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
5. Verificar que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones, y que estos contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros, de acuerdo a la normatividad aplicable.
6. Verificar que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se hayan encontrado debidamente fundamentadas y justificadas.
7. Comprobar que, previo a la contratación de Deuda Pública, la Entidad Fiscalizable obtuvo la autorización de la legislatura local y cumplió con la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y que en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.
8. Verificar que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente priorizados, aprobados y autorizados, asimismo, que se hayan integrado los comités de obra.
9. Verificar que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.

10. Verificar que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado así mismo, verificar el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
11. Verificar que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
12. Verificar que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
13. Verificar que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
14. Realizar verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
15. Verificar que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 4, 5 fracciones III, IV, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI incisos a), e), XVII, XVIII, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 17, 18, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, X, XXII, XXVII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el **veintidós de febrero del dos mil veinticinco** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-01

SIN OBSERVACIÓN

*Se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, presentó la Cuenta Pública Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo; la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizados y publicados, conforme a la normatividad aplicable.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."



(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-01** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-02

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, en cuanto a la elaboración de los **Documentos Administrativos Normativos Básicos**, se observó que:*

a) No presentó el Bando de Policía y Gobierno, vigente en el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizado y publicado.

b) No presentó la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Municipio, vigentes durante el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizados y publicados.

c) No presentó el Código de Ética y Código de Conducta para el ejercicio fiscal 2024, por lo cual no acreditó que estos documentos hayan sido elaborados por la instancia correspondiente y aprobados por el Órgano Interno de Control del Municipio o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda, de acuerdo al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al igual que publicados en su respectiva página oficial de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 29 párrafo II, 43 apartado A fracción I, 68 fracción VI, y 126 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/099/2025-SA-01.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 10 de marzo de 2023, mediante la cual se aprueba el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Santo Tomás Ocotepec; el Bando de Policía y Gobierno Municipal 2023-2025; el Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de marzo de 2023, mediante la cual se aprueba la Estructura orgánica; el Manual de organización y Manual de procedimientos para el periodo 2023-2025 del municipio de Santo Tomás Ocotepec; la Estructura orgánica; el Manual de organización y el Manual de procedimientos del Municipio de Santo Tomás Ocotepec 2023-2025; Acta de sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación del código de ética del municipio de fecha 30 de marzo del 2023; código de ética de los servidores públicos del municipio; Acta de sesión extraordinaria de cabildo para la aprobación del código de conducta del municipio de fecha 30 de marzo del 2023 y código de conducta de los servidores públicos del gobierno municipal.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-02.**



El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizable y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró los recursos correspondientes al H. ayuntamiento del **Municipio De Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**; durante el ejercicio fiscal 2024; mismos que se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa y que fueron registrados en el sistema de contabilidad Municipal, como se detalla a continuación:

N/P	RECURSOS	MINISTRADOS
1	Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, incluyendo los ajustes.	\$5,541,163.31
2	Ramo 33 Fondo III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	\$17,049,532.14
3	RAMO 33, Fondo IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	\$3,787,057.77
	TOTAL	\$26,377,753.22

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-03** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-04 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**; se observó lo siguiente:

- a) No presentó evidencia de la instalación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- b) No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizado y publicado en los términos establecidos.
- c) No presentó el Padrón de Proveedores, del Municipio para el ejercicio 2024, toda vez que el documento presentado, denominado listado de proveedores al 01 de enero de 2024, no corresponde al padrón de proveedores.

Los cuales son necesarios para el desempeño correcto de las funciones de la Administración Pública Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **9 fracción IV, 19, 48, 49 segundo y último párrafo y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 9, 11, 46, 47 y 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 102 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/099/2025-SA-02.



Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

Recomendación:

2024-OA/CPM/099/2025-R-01.

Se recomienda la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.”

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de febrero del 2024, mediante la cual se aprueba y autoriza el comité de adquisiciones y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2024 del municipio de Santo Tomás Ocotepec; Sin embargo, **no presentó** el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios y Padrón de Proveedores del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, debidamente autorizado y publicado en los términos establecidos, por lo cual, la documentación presentada resulta insuficiente para solventar la observación emitida.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **9 fracción IV, 19, 48, 49 segundo y último párrafo y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 9, 11, 46, 47 y 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 102 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-04.**

El siguiente **Resultado: ACF-05 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-05

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se observó que los registros contables y presupuestarios, en cantidad de **\$25,899.00 (Veinticinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, así como la evidencia documental que acredite la entrega-recepción y destino de los materiales; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 párrafo primero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, 20 párrafo primero y segundo, y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$25,899.00 (Veinticinco mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”
(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-01-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-05.**

El siguiente **Resultado: ACF-06 con OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2113 EQUIPOS MENORES DE OFICINA**, se observó que los registros contables y presupuestarios, en cantidad de **\$38,659.03 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 03/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal, evidencia documental que acredite la entrega-recepción y destino del bien con su resguardo correspondiente; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-02.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, 20 párrafo primero y segundo y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$38,659.03 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 03/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”
(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-02-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-06.**

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-07

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2411 MATERIALES PÉTREOS**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$22,650.00 (Veintidós mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como suficiencia presupuestal y evidencia documental que acredite la entrega-recepción y destino de los materiales; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-03.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, 20 párrafo primero y segundo y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-03.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$22,650.00 (Veintidós mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-03-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-07.**

El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-08

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$21,737.52 (Veintiún mil setecientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal y evidencia documental que acredite la entrega - recepción y destino de los materiales; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-04.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer***

párrafo, 7 primer párrafo, 11 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, 20 párrafo primero y segundo y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$21,737.52 (Veintiún mil setecientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-04-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-08.**

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-09

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**; se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$40,434.00 (Cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal y evidencia documental que acredite la entrega - recepción y destino de los productos adquiridos, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-05.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, 20 párrafo primero y segundo y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$40,434.00 (Cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-05-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-09**.

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-10

CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$476,646.32 (Cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal; evidencia documental que acredite la recepción por parte del personal del municipio; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentó el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Invitación Abierta Estatal**; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-06**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11 y 28 fracción IV, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 20, 21, 22, 24, 27 segundo y último párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-06.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$476,646.32 (Cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-06-SOL**; Sin embargo, no presentó evidencia de la publicación de la convocatoria y las bases en el periódico oficial del Gobierno del Estado o en su gaceta municipal; por lo cual, la documentación presentada resulta insuficiente para solventar la observación emitida.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 y 28 fracción IV, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración**



de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 27 segundo y último párrafo, 32, 33, 34, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-10.**

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$14,370.16 (Catorce mil trescientos setenta pesos 16/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal y evidencia documental que acredite la entrega - recepción y destino de los materiales, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-07.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 190 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, 20 párrafo primero y segundo y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$14,370.16 (Catorce mil trescientos setenta pesos 16/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-07-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-11.**

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN



De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$25,560.00 (Veinticinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como solicitud del área requirente, suficiencia presupuestal y evidencia documental que acredite el arrendamiento y los trabajos realizados con la maquinaria y equipo arrendados, lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-08**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186, 191 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción I, 20 párrafo primero y segundo, 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$25,560.00 (Veinticinco mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-08-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **solventado el Resultado: ACF-12**.

El siguiente **Resultado: ACF-13 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-13

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal; evidencia documental que acredite la prestación del servicio, incluyendo entregables e informes de actividades; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentaron los procedimientos de contratación de las siguientes modalidades:

- 1. Adjudicación Directa**, por un importe de **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
- 2. Invitación Abierta Estatal**, por un importe de **\$385,000.00 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11, 28 fracciones II y IV, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos,**



Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracciones II y IV, 20, 21, 22, 24, 26 fracción I, 27 segundo Y último párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”
(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-09-SOL**; Sin embargo, no presentó evidencia de la publicación de la convocatoria y las bases en el periódico oficial del Gobierno del Estado o en su gaceta municipal; por lo cual, la documentación presentada resulta insuficiente para solventar la observación emitida.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 28 fracción IV, 32 último párrafo, 34 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 27 segundo y último párrafo, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el Resultado: ACF-13.**

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios en cantidad de **\$511,485.70 (Quinientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**; no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, tal como la solicitud del área requirente, investigación de mercado, suficiencia presupuestal; evidencia documental que acredite la prestación del servicio, incluyendo entregables e informes de actividades; asimismo, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, que prevé el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, no se presentaron los procedimientos de contratación de las siguientes modalidades:

- 1. Adjudicación Directa**, por un importe de **\$50,953.00 (Cincuenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.
- 2. Invitación Abierta Estatal**, por un importe de **\$460,532.70 (Cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y dos pesos 70/100 M.N.)**.



Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 2 primer párrafo, 7 primer párrafo, 11, 28 fracciones II y IV, 32 último párrafo, 34, 52, 53 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 y 191 primer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracciones II y IV, 20, 21, 22, 24, 26 fracción I, 27 segundo y último párrafo, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$511,485.70 (Quinientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó información y documentación en copia certificada para atender el resultado antes transcrito, misma que se describe a continuación:

Información y documentación como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-10-SOL**; Sin embargo, no presentó evidencia de la publicación de la convocatoria y las bases en el periódico oficial del Gobierno del Estado o en su gaceta municipal; por lo cual, la documentación presentada resulta insuficiente para solventar la observación emitida.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 28 fracción IV, 32 último párrafo, 34 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 fracción IV, 27 segundo Y último párrafo, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se determina como **no solventado el Resultado: ACF-14**.

El siguiente **Resultado: ACF-15 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-15

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12353-005/2024 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA AMARILLA (2024) (2024) y 12355-006/2024 REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL KM 0+000 AL KM 1+500 EN EL PARAJE YATA KAVA KAÑAXI, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO (2024) (2024)**, por un monto total de **\$2,100,000 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)**, se constató que los registros contables y presupuestarios se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria del gasto. Asimismo, se confirmó que se realizaron al contratista las retenciones del cinco al millar y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-15** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-16 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-16 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la entidad fiscalizable y a la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, no contrató Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2024.
Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-16** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-17 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-17 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **“Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2024”**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/03/SEC13-02DA-2024-03-30.pdf>, se confirmó que el documento mencionado se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-17** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-18 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-18 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado: **“Padrón de contratistas de obra pública, del ejercicio Fiscal 2024”**, asimismo, de la consulta realizada en el sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/06/SEC24-06TA-2024-06-15.pdf>, se confirmó que el documento mencionado se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-18** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-19 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)



"RESULTADO: ACF-19 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, se constató que presentó el documento denominado: **"Acta de priorización de obras públicas"**, así mismo, se verificó que fueron priorizadas la totalidad de las obras públicas realizadas en el ejercicio 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-19** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-20 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-20 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, respecto a la etapa de **planeación y autorización**, se constató que presentó las actas de selección de obras, las actas de integración de los comités de obras, los oficios de autorización y aprobación y los anexos de los oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-20** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, respecto a la etapa de **programación y presupuestación**, se constató que presentó los presupuestos de las obras programadas, las cédulas de información básica y generalidades de la inversión, los calendarios de ejecución, los generadores de las obras programadas, los permisos de construcción, los dictámenes de factibilidad técnica, las memorias de cálculo, las memorias descriptivas, los planos de proyecto arquitectónico y de ingeniería y las especificaciones generales y particulares de construcción.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-21** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-22 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-22 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Adjudicación**, se observó que no presentó las invitaciones a la Contraloría u Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento; observaciones presentes en **dos** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-II**.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **11, 12, 29 penúltimo párrafo, 36, y 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 126 SEPTENDECIES Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/099/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”
(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **adjudicación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-11-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-22**.

El siguiente **Resultado: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Contratación**, se constató que presentó los contratos de obra pública, los presupuestos de obra de los contratistas, las tarjetas de análisis de precios unitarios, los programas generales de ejecución de los trabajos, las garantías de cumplimiento de los contratos y las garantías de anticipo.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-23** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)
"RESULTADO: ACF-24 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, respecto a la etapa de **Ejecución**, se constató que presentó los oficios de asignación de los residentes de obras del municipio, los oficios de asignación de los superintendentes de los contratistas, los escritos de las disposiciones de los inmuebles y los oficios de inicio de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”
(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-24** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-25 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-25

SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, respecto a la **Documentación comprobatoria y justificativa**, se constató que presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan los pagos de las estimaciones, los cuerpos de las estimaciones, los números generadores de obra, los croquis de ubicación de los trabajos, las notas de bitácora, las pruebas de control y calidad y los reportes fotográficos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-25** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: ACF-26 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-26

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios de las obras incluidas en la muestra, presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca**, respecto a la etapa de **entrega recepción**, se observó que no presentó los planos de los proyectos definitivos; observaciones presentes en **dos** obras, como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-12**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; y 20 fracción VIII, 22 fracción II y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/099/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **entrega recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMB-CF-12-SOL**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: ACF-26**.

El siguiente **Resultado: ACF-27 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-27

CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a la documentación, presentada por el H. Ayuntamiento del



Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca, se constató que no fueron entregados para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la **planeación, autorización, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, justificación, entrega y recepción** de **cuatro** obras contratadas, observando un importe de **\$5,637,721.00 (Cinco millones seiscientos treinta y siete mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, debido a que no se pudo corroborar y comprobar que las obras se ejecutaron de acuerdo a los plazos, montos, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en los contratos respectivos; así como también, que las cantidades de las obras pagadas corresponden a lo ejecutado, de las obras que a continuación se detallan:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO
OC-1	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE GENARO V. VÁSQUEZ (2024)	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	MSTO-532/COP/FAISMUN/83/13/2023	\$950,000.00
OC-2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL IRA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS OCOTEPEC (2024)	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	MSTO-532/COP/FAISMUN/03/15/2023	\$2,787,741.76
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO QUINTA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (2024)	LÁZARO CÁRDENAS	MSTO-532/COP/FAISMUN/18/08/2023	\$949,999.98
OC-6	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DIECINUEVE DE ABRIL (2024)	DIECINUEVE DE ABRIL	MSTO-532/COP/FAISMUN/08/05/2023	\$949,979.26
TOTAL				\$5,637,721.00

Fuente: Relación de Lista de Obras Públicas en Proceso y Terminadas del SIAGO.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 fracción IV incisos e) y f) y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca; 4, 7, 11, 12, 17, 18 fracciones III y V, 20, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37 fracciones I, II y III, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 64, 65, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 48, 49, 64 y 66 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 8 fracciones XI y XXIV, 51 fracción II, 64, 68, 87 fracción III, 97, 112 fracción I, 116, 118 fracciones II, III IV y V, 119, 136, 146 BIS, 149, 152, 184, 185, 186 fracciones II, V y VIII y 197 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 3, 27 fracciones I y IV, 56 fracción V, 68 fracción XV, 126 SEPTENDECIES, 126 NOVODECIES y 141 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; 40 fracción I, 60, 209, 256, 260, 261, 263, 280, 282 y 284 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 186, 187, 188 y 199 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/099/2025-PO-11.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$5,637,721.00 (Cinco millones seiscientos treinta y siete mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”
(...)

La entidad fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente para atender el resultado antes transcrito, como se detalla a continuación:

Presentó en copias certificadas expedientes completos de la documentación correspondiente a las etapas de planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega recepción de cuatro obras observadas.

Una vez analizada la información y argumentos presentados por la Entidad Fiscalizable, se constató que resultan suficientes para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo



como **solventado el Resultado: ACF-27**.

El presente informe contiene un total de doce **(12)** anexos, mismos que forman parte integrante de este documento.

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados **ACF-04, ACF-10, ACF-13 y ACF-14**, contenidos en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

AUTORIZÓ

C. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.



ANEXOS





ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-01-SOL
RESULTADO: ACF-05

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000474	01/04/2024	4,000.00	000211	01/04/2024	4,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	4,000.00	02/04/2024	26CEBD8A-7D25-4CFE-B608-0D075FDA5E29	MANUEL REYES AVENDAÑO	4,000.00	3 CAJAS DE HOJAS, 2PZ DE CONO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	4,000.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, REPORTE FOTOGRAFICO, REQUERIMIENTO DE MATERIAL PARA OFICINA, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO.	4,000.00	0.00
004126	31/10/2024	3,000.00	001682	31/10/2024	14,498.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	14,498.50	20/09/2024	E0893380-ED2D-4859-A402-4C209ED568C2	ERNESTINA AGUILAR HERNANDEZ	1,500.00	1 PINTURA TEMPERA 473 ML VERDE, 1 PINTURA 473 ML NEGRO, 1 PINTURA TEMPERA 473 ML NARANJA...		1,500.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIOS DE SOLICITUD, REPORTES FOTOGRAFICOS, REQUERIMIENTOS DE MATERIAL PARA OFICINA, 6 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIONES DE MERCADO, CUADROS COMPARATIVOS DE RESULTADOS DE COTIZACIONES, ACTAS DE ACUERDOS QUE INCLUYEN DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDENES DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIAS DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO.	1,500.00	0.00
								20/09/2024	B928B8F5-8DA6-497E-80D8-90DD07BC3613	ANIVAL ORTIZ SANCHEZ	1,500.00	5 MIL PAPEL BOND, 10 PAPEL CREPE MORADO, 12 PZ CARTULINA ESCOLAR...		1,500.00		1,500.00	0.00
004140	31/10/2024	3,000.00	001686	31/10/2024	3,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	3,000.00	15/09/2024	E9E5DCC8-AC1E-46DE-B8AA-D32F7D4E2548	MARIO LOPEZ HERNANDEZ	3,000.00	ESCUDO PATRIO GRANDE, FESTON PATRIO, MARCADOR, PAQUETE DE DIUREX, CINTA TRANSPARENTE, BOLSA DE GLOBOS, DOCENA DE BANDERA PARA EL IEBO DEL CENTRO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	3,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, REPORTE FOTOGRAFICO, REQUERIMIENTO DE MATERIAL PARA OFICINA, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO.	3,000.00	0.00
004228	30/11/2024	4,399.00	001704	30/11/2024	20,077.75	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	20,077.75	23/11/2024	5f1193be-85b5-4dfd-9e93-805be9f36e55	COPEL	4,399.00	1 IMPRESORA CANON G4170 PIXMA	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	4,399.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESO, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, REPORTE FOTOGRAFICO, REQUERIMIENTO DE MATERIAL PARA OFICINA, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO.	4,399.00	0.00
004427	31/12/2024	8,000.00	001762	31/12/2024	27,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27,000.00	17/12/2024	54F9A2A5-D563-49CD-890E-90DD88B7AB90	ANIVAL ORTIZ SANCHEZ	4,000.00	2PZ CARTA OPALINA AVANTAGE, 1 FOLDER CARTA AZUL, 3PZ SACAPUNTAS, 3PZ CORRECTOR LIQUIDO, 3PZ TINTA PARA SELLO...	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	4,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, REPORTES FOTOGRAFICOS, REQUERIMIENTOS DE MATERIAL PARA OFICINA, 9 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIONES DE MERCADO, CUADROS COMPARATIVOS DE RESULTADOS DE COTIZACIONES, ACTAS DE ACUERDOS QUE INCLUYEN DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDENES DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIAS DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO.	4,000.00	0.00
								17/12/2024	DB0D7F3D-7458-42E6-B4E9-3507E0E99798	ANIVAL ORTIZ SANCHEZ	2,000.00	40PZ PEPEL BOND ROTAFOUO, 5PZ TINTA PARA SELLO, 5PZ TIJERA, 15PZ PAPEL BOND, 1 PZ LAPIZ		2,000.00		2,000.00	0.00
								17/12/2024	5297FF78-BCB8-4AF9-B9FF-693718D50506	EFREN APOLINAR LOPEZ LOPEZ	2,000.00	2PZ PISTOLA DE SILICON, 2PZ CINTA MASKING, 1PZ CINTA CANELA, 30PZ BARRA DE SILICON...		2,000.00		2,000.00	0.00



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-01-SOL
RESULTADO: ACF-05

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		SOLVENTADO
004434	31/12/2024	3,500.00	001764	31/12/2024	23,133.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,133.00	16/12/2024	5E97311C-1E30-49E1-813A-81FF244C83DC	ANIVAL ORTIZ SANCHEZ	1,500.00	10 LUSTRE PLEGO NEGRO, 10 LUSTRE PLEGO ROJO, 10 LUSTRE PLEGO VERDE, 10PZ PAPEL CREPE, PINTURA....	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	3,500.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIOS DE SOLICITUD, REPORTES FOTOGRAFICOS, REQUERIMIENTOS DE MATERIAL PARA OFICINA, 6 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIONES DE MERCADO, CUADROS COMPARATIVOS DE RESULTADOS DE COTIZACIONES, ACTAS DE ACUERDOS QUE INCLUYEN DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDENES DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIAS DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO.	3,500.00	0.00
								16/12/2024	8EB935E2-8993-46A5-8C2D-A177F9E2188F	ANIVAL ORTIZ SANCHEZ	2,000.00	5 MARCADOR BASE AGUA 12 COLORES MOD.PA-MAQUA12 PASCUA, 4 MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO C-4 P2S BARRIL D/PLAST MOD.8354 MAGISTRAL DIDACTICO, 0.6 FOLDER CARTA VERDE MULTICOLOR EUROCOLORS EUROCOLORS VERDE CARTA....					
TOTAL		\$25,899.00			\$91,709.25		\$91,709.25				\$25,899.00			\$25,899.00		\$0.00	

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-02-SOL
RESULTADO: ACF-06

SUB-SUBCUENTA: 51211-2113 EQUIPOS MENORES DE OFICINA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
001690	30/05/2024	5,400.03	000717	30/05/2024	5,400.03	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	5,400.03	30/05/2024	56f0deab-65b1-4b74-874b-8968dc480277	IRVING MARTINEZ MONTES	5,400.03	2PZ ESTANTE DUNA 4 ENTREPAÑOS PISA VENTILADO, 1DPZ SILLA DUNA STATON NEORA	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE.	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS, 9 OFICIOS DE SOLICITUD DE	5,400.03	0.00
002950	22/07/2024	12,800.00	001230	22/07/2024	12,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12,800.00	23/07/2024	C3D6B9D1-982F-4BDE-AFA4-40876D6702D5	EDUWIGES APARICIO VASQUEZ	12,800.00	BAFLE MARCA MACKIE DE 12" PORTATIL		COTIZACIÓN, INVESTIGACIONES DE MERCADO, CUADROS COMPARATIVOS DE RESULTADOS DE COTIZACIONES, ACTAS DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDENES DE COMPRA/CONTRATACIÓN, CONSTANCIAS DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO Y RESGUARDOS DE LOS BIENES	12,800.00	0.00
003388	24/09/2024	7,999.00	001405	24/09/2024	7,999.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	7,999.00	24/09/2024	0a719fde-fe9f-4959-b5d5-22c1a8d982e5	COPPEL S.A. DE C.V.	7,999.00	COMPRA DE PROYECTOR EPSON WDI.			7,999.00	0.00
004200	31/10/2024	12,460.00	001702	31/10/2024	30,234.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30,234.00	23/09/2024	201678CB-7F5A-46F3-BACA-AB38A25AC676	PEDRO SANTIAGO CRUZ	12,460.00	1 LAVADORA WHIRLPOOL 8MWTW2224WJM 22KG, 1 TABLON REFORZADO 2.40	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DEL BIEN CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN, CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO Y RESGUARDOS DE LOS BIENES	12,460.00	0.00
TOTAL		\$38,659.03			\$56,433.03		\$56,433.03				\$38,659.03		\$38,659.03		\$38,659.03	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO
FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMB-CF-03-SOL
RESULTADO: ACF-07

SUB-SUBCUENTA: 51241-2411 MATERIALES PETREOS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
001300	25/04/2024	14,650.00	000558	25/04/2024	15,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15,000.00	25/04/2024	27127886-C795-43AB-87E9-C5400B5C5B43	FELIPE ORTIZ REYES	15,000.00	500 PZ BLOCK 14-20-40, 500PZ BLOCK BISELADO, 2PZ ARMEX 10X15 POR TRABAJOS REALIZADOS EN LA AGENCIA MUNICIPAL 19 DE ABRIL.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	14,650.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, 1 FOTOGRAFIA, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	14,650.00	0.00
004103	31/10/2024	8,000.00	001676	31/10/2024	27,375.62	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27,375.62	21/08/2024	8AE142CA-DEEF-452E-8D97-8838FC41647A	LAZARO SANCHEZ CORONEL	8,000.00	2 CARROS DEPIEDRA		8,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, 2 FOTOGRAFÍAS, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	8,000.00	0.00
TOTAL		\$22,650.00			\$42,375.62		\$42,375.62				\$23,000.00			\$22,650.00		22,650.00	0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-04-SOL
RESULTADO: ACF-08

SUB-SUBCUENTA: 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
003970	31/10/2024	2,570.00	001618	31/10/2024	3,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	3,000.00	22/08/2024	BCD53805-DDAI-4785-A009-6A4BF8EB91B2	MARIBEL ORTIZ AGUILAR	3,000.00	TUBO DE PVC, CONECTOR 1/4 PVC, INTERRUPTOR 3*60 Y FUSIL REFORZADO PARA EL IEBO PLANTEL 088	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA - RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	2,570.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, 1 FOTOGRAFIA, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	2,570.00	0.00
004506	31/12/2024	2,007.52	001776	31/12/2024	2,007.52	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	2,007.52	16/12/2024	918D1350-BBF8-11EF-9785-6F3A6E494009	FERRETERA 3G 2001	2,007.52	2PZ RECEPTACULO, 2PZ FOCO LED 2PZ REFLECTOR		2,007.52	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	2,007.52	0.00
004546	31/12/2024	17,160.00	001788	31/12/2024	17,160.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17,160.00	23/12/2024	F2936C92-149C-4718-AB8A-17E25F145477	RAUL NESTOR VELASCO SAAVEDRA	17,160.00	6PZ CABLE 12, 6 ROLLO CABLE THW PARA BIENES COMUNALES		17,160.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	17,160.00	0.00
TOTAL		\$21,737.52			\$22,167.52		\$22,167.52				\$22,167.52			\$21,737.52		\$21,737.52	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESÚS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO
FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-05-SOL
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000437	01/04/2024	23,420.00	000174	01/04/2024	23,420.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23,420.00	13/03/2024	393f682f-105e-4a33-bd54-6faf4e4cabe1	MAURICIO JACINTO RUIZ MANZANO	23,420.00	2CBT PROMASTER BLANCO DIRECTO, 7CBT PROMASTER BASE INTENSA, 1CBT SELLALACK, 2G X-TRONG BASE INTENSA, 1G DILUYENTE ESTANDAR	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA - RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	23,420.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIOS DE SOLICITUD, FOTOGRAFÍAS, REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS, 9 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIONES DE MERCADO, CUADROS COMPARATIVOS DE RESULTADOS DE COTIZACIONES, ACTAS DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA	23,420.00	0.00
002056	15/05/2024	5,000.00	000871	15/05/2024	5,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	5,000.00	15/05/2024	4bd5948b-3c72-4267-8a2d-b1753ea49c87	GARCICOLOR SA DE CV	5,000.00	8 L VINIMEX ANTIBACTERIAL, 1L COMEX TOTAL BERMELLON POR TRABAJOS DE PINTURA REALIZADOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA DEL CENTRO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC.		5,000.00	INVESTIGACIONES DE MERCADO, CUADROS COMPARATIVOS DE RESULTADOS DE COTIZACIONES, ACTAS DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA	5,000.00	0.00
002057	01/05/2024	5,000.00	000870	01/05/2024	5,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	5,000.00	25/03/2024	bdda3318-683f-4e5b-a738-6749c1f53656	GARCICOLOR SA DE CV	5,000.00	3L VINIMEX ANTIBACTERIAL, 1L COMEX ALKAFIN SELLADOR ACRILICO, 4PZ COLADOR P/PINTURA DE PAPEL POR TRABAJOS DE PINTURA REALIZADOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA DEL CENTRO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC.		5,000.00	INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDENES DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIAS DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	5,000.00	0.00
004117	31/10/2024	7,014.00	001680	31/10/2024	12,400.93	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12,400.93	26/09/2024	45cb6997-9028-4ac6-bb7e-28697e4520ca	RUBEN LEON REYES	6,013.81	5 CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA - RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS.	7,014.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIOS DE SOLICITUD, FOTOGRAFÍAS, REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS, 6 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIONES DE MERCADO, CUADROS COMPARATIVOS DE RESULTADOS DE COTIZACIONES, ACTAS DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDENES DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIAS DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	7,014.00	0.00
								20/09/2024	RECIBO SIN NUMERO	ROGELIO LEON BAUTISTA	1,000.00	COMPRA DE PINTURA DE 4 LITROS BLANCA, 1 BROCHA					
TOTAL		\$40,434.00			\$45,820.93		\$45,820.93				\$40,433.81			\$40,434.00		\$40,434.00	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51271-2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-06-SOL
RESULTADO: ACF-10

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000043	05/03/2024	476,646.32	000003	05/03/2024	476,646.32	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	05/03/2024	F79058FO-CFIC-47DF-A294-6E60EDB549ED	TEXTILERA ZAPOTECA	476,646.32	108 PZ PLAYERA DEL ANGEL, MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO, CON TRES BORDADOS TAMAÑO GAFETE Y UN BORDADO EN ESPALDA, 117 PZ PANTALON TACTICO MODELO OTHAN AVEICH, CONFECCIONADO EN TELA RIP STOP, COLOR AZUL MARIN, 108 PZ CHAMARRA TIBURONERA CONFECCIONADA EN TELA DIABLO, COLOR AZUL MARINO, CON TRES BORDADOS TAMAÑO GAFETE Y UN BORDADO EN ESPALDA, 108 PZ BOTA TACTICA, MARCA CINCO ONCE, CONFECCIONADA EN PIEL EN COLOR NEGRO, 108PZ GORRA ACRILICA, COLOR AZUL MARINO CON UN BORDADO TAMAÑO GAFET, 8PZ CHAMARRA TACTICA SWAT, COLOR AZUL MARINO, CON MANGA DESMONTABLE, CON TRES BORDADOS TAMAÑO GAFETE Y UN BORDADO EN ESPALDA, 2PZ CHAMARRA TACTICA SWAT, COLOR AZUL MARINO, 8PZ GORRA DE LICRA AZUL MARINO, CON UN BORDADO TAMAÑO GAFETE, 9PZ BOTA TACTICA, DUTY GEAR, COLOR NEGRO, 8PZ PLAYERA TIPO LUNA, MANGA CORTA, COLOR AZUL MARINO CON TRES BORDADOS TAMAÑO GAFETE Y UN BORDADO EN ESPALDA, 8PZ CINTURONES TACTICOS, COLOR AZUL MARINO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA, ESTATAL.	476,646.32	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, FOTOGRAFÍAS, REQUERIMIENTO DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2024, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2024, 3 COTIZACIONES DEL 04 DE MARZO DEL 2024, INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 01/03/2024, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS DEL DÍA 05/03/2024 QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN DE FECHA 05/03/2024, CONSTANCIAS DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024, LISTADOS DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES AL PERSONAL BENEFICIADO Y BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO MSTO/IAE-0003/2024 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024 (NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O EN SU GACETA MUNICIPAL), ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 01 DE MARZO, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS DE FECHA 02 DE MARZO, DICTAMEN TÉCNICO Y ANÁLISIS DETALLADO DEL 02 DE MARZO, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS DEL 02 DE MARZO, DICTAMEN ECONOMICO Y ANÁLISIS DETALLADO, DICTAMEN FINAL DEL 03 DE MARZO, ACTA DE FALLO DEL 03 DE MARZO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O EN SU GACETA MUNICIPAL.	476,646.32	X
TOTAL		\$476,646.32			\$476,646.32					\$476,646.32			\$476,646.32		\$476,646.32	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO
FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-07-SOL
RESULTADO: ACF-II

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
003769	31/10/2024	8,070.00	001538	31/10/2024	8,070.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	8,070.00	06/07/2024	CD42DD32-92B4-48D5-89DA-F7ADCD58C74F	ICAAADER Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	8,070.00	2 R TUBERIA PEAD, 10PZ ABRAZADERA, 3PZ CINTA, 5PZ TUERCA UNION, 1PZ REDUCCION CAMPANA, 10PZ TAPON GALVANIZADO Y 2PZ VALVULA ESFERA PARA TRABAJOS DE LA AGENCIA FRANCISCO I MADERO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA - RECEPCIÓN Y DESTINO DE LOS MATERIALES.	8,070.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, 1 FOTOGRAFIA, REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	8,070.00	0.00
004038	31/10/2024	6,300.16	001653	31/10/2024	6,300.16	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	6,300.16	12/08/2024	2F35F2BD-7A49-4599-81B2-40B90069D63E	ICAAADER Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	6,300.16	2 R TUBERIA PEAD ED II DE 1 100M PARA LA AGENCIA DE FRANCISCO I MADERO		6,300.16	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, 1 FOTOGRAFIA, REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN Y CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO.	6,300.16	0.00
TOTAL		\$14,370.16			\$14,370.16		\$14,370.16				\$14,370.16			\$14,370.16		\$14,370.16	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMB-CF-08-SOL
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		SOLVENTADO
000149	01/04/2024	9,500.00	000029	01/04/2024	9,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	9,500.00	25/02/2024	RECIBO SIN NÚMERO	MARIO VALENTIN GARCIA GARCÍA	9,500.00	PAGO AL C. MARIO VALENTIN GARCIA GARCIA MAQUINARIA DE RETROEXCAVADORA POR 16 HORAS TRABAJOS REALIZADOS EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE MORELOS.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL ARRENDAMIENTO Y LOS TRABAJOS REALIZADOS CON LA MAQUINARIA ARRENDADA.	9,500.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, RECIBO, 2 FOTOGRAFÍAS, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN, CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE CARRETERA CON MAQUINARIA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE MORELOS	9,500.00	0.00
002176	01/07/2024	6,500.00	000900	01/07/2024	7,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	7,000.00	13/06/2024	761AIED8-C7BA-4814-AEBB-79D1CF16B769	HILDA HERNANDEZ VILORIA	7,000.00	4HRS RENTA DE MOTOCONFORMADORA PARA RASTREAR EL CAMINO A LA AGENCIA DE PLANA LEMAN	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL ARRENDAMIENTO Y LOS TRABAJOS REALIZADOS CON LA MAQUINARIA ARRENDADA.	6,500.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, 1 FOTOGRAFIA, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN, CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE SERVICIO DE RASTREO DE CAMINO CON MAQUINARIA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE PLAN ALEMAN	6,500.00	0.00
003854	31/10/2024	9,560.00	001569	31/10/2024	9,560.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	9,560.00	26/07/2024	049A238F-4561-4E51-9B04-AA5E2C98BD15	RENTA DE MAQUINARIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DINASTIA DEL PACIFICO	9,560.00	ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA, Y DE CAMION TIPO VOLTEO 6M3 PARA LA AGENCIA DE EMILIO PORTES GIL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL ARRENDAMIENTO Y LOS TRABAJOS REALIZADOS CON LA MAQUINARIA ARRENDADA.	9,560.00	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OFICIO DE SOLICITUD, 3 FOTOGRAFÍAS, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN, CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CARRETERA CON MAQUINARIA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE EMILIO PORTES GIL	9,560.00	0.00
TOTAL		\$25,560.00			\$26,060.00		\$26,060.00				\$26,060.00			\$25,560.00		\$25,560.00	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTPEC

DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2024

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-09-SOL
RESULTADO: ACF-13

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000021	12/03/2024	105,000.00	000001	12/03/2024	105,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		28/03/2024	2F85CC51-0A34-4431-ABF1-26D8FAF9D6D	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, SEGÚN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚM. CPSP-CONT/001/A0002/2023 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO RELACIÓN DE ASESORÍAS; ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA .	35,000.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, 3 COTIZACIONES, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN, CONSTANCIAS DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-CONT/001/A0002/2023, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2023.	35,000.00	0.00
								28/03/2024	E59E6D25-064B-4AD5-9EFF-75A5419F7507	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	70,000.00	PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2024. SEGÚN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.			PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, FOTOGRAFÍAS, REQUERIMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2024, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2024, 4 COTIZACIONES DEL 04 DE ENERO DEL 2024, INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 03/01/2024, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS DEL DÍA 04/01/2024 QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN DE FECHA 05/01/2024, CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, INFORME DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-CONT/001/A0001/2024 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024 Y BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO MSTO/AE-0001/2024 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024 (NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O EN SU GACETA MUNICIPAL), ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 01 DE ENERO, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS DE FECHA 04 DE ENERO, DICTAMEN TÉCNICO Y ANÁLISIS DETALLADO DEL 04 DE ENERO, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEL 04 DE ENERO, DICTAMEN ECONÓMICO Y ANÁLISIS DETALLADO DEL 04 DE ENERO, DICTAMEN FINAL DEL 04 DE ENERO Y ACTA DE FALLO DEL 04 DE ENERO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O EN SU GACETA MUNICIPAL.		
000746	04/04/2024	35,000.00	000336	04/04/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	04/04/2024	AAA13B68-E2B7-43B8-B6B3-35AAEC01DA02	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE DE LOS MES DE MARZO 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024					
002828	03/07/2024	35,000.00	001191	03/07/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	03/07/2024	655F6E59-98A1-AC11-97F2-8E41CC403F04	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO ENTREGABLES Y RELACIÓN DE ASESORÍAS; ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL .	385,000.00			
002829	01/07/2024	35,000.00	001190	01/07/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	20/06/2024	F8842F00-DA69-4F73-97D9-CB4B5DC92D8D	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024					
002830	01/07/2024	35,000.00	001189	01/07/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	20/06/2024	1D1978FA-8141-4E2B-9F9D-0F29251383FA	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024					
003039	01/08/2024	35,000.00	001278	01/08/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	02/08/2024	E8872A38-6834-4ECF-9F3A-81DE8ECA673B	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024					
003618	01/10/2024	35,000.00	001475	01/10/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	30/09/2024	464058C6-6C4E-448C-BE9A-24F49D2CBED6	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024					



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOATEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

ANEXO DAMB-CF-09-SOL
RESULTADO: ACF-13

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
003827	08/10/2024	35,000.00	001478	08/10/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	08/10/2024	EC8034C3-8478-40B3-ABC4-EEA5A5E1B1F3	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024					
004286	30/11/2024	35,000.00	001722	30/11/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	07/11/2024	88EAE81A-4807-4E59-AABA-AA2CEEC2AD97	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024					
004515	31/12/2024	35,000.00	001783	31/12/2024	35,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	35,000.00	23/12/2024	29E2878F-F82B-41EB-8E30-7C8CF4A08082	CORPORATIVO DE ASESORES TECNICOS DAXHEN	35,000.00	ASESORÍA CONTABLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024 CTTO NUM. MSTO/CPSP-CONT/001/A0001/2024					
TOTAL		\$420,000.00			\$420,000.00		\$315,000.00				\$420,000.00			\$420,000.00		\$420,000.00	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

ANEXO DAMB-CF-10-SOL
RESULTADO: ACF-14

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
000049	26/03/2024	50,953.00	000005	26/03/2024	50,953.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	26/03/2024	d267ba37-49b3-4183-971e-4b80d3980793	SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES ZENIT	50,953.00	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANOS Y NENERADORES REFERENTE A LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL KM 0+000 AL KM 1-500 EN EL PARAJE YATA KAVA KAÑAXI, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/01/2024 DE FCHA 19 DE MARZO DE 2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO ENTREGABLES E INFORMES DE ACTIVIDADES; ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA .	50,953.00	OFICIO ACLARATORIO, PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2024, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN , 3 COTIZACIONES, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN, CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/01/2024, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2023 Y REPORTES DE ACTIVIDADES CON SUSTENTO FOTOGRÁFICO	50,953.00	0.00
001619	08/05/2024	92,106.54	000681	08/05/2024	92,106.54	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	08/05/2024	0015777F-8D9A-49A2-AC37-D9BA27DC2684	LOVELA CONSTRUCCIONES	92,106.54	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: DEL 15 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2024 Y DEL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024. SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/001/2024	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, TAL COMO SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO ENTREGABLES E INFORMES DE ACTIVIDADES; ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL .	460,532.70	PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, REQUERIMIENTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2024, 3 OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2024, 3 OFICIOS DE INVITACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2024, 2 COTIZACIONES DEL 01 DE MARZO DEL 2024, 1 COTIZACIÓN DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024, INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE FECHA 19/02/2024, CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADO DE COTIZACIONES, ACTA DE ACUERDOS DEL DÍA 14/03/2024 QUE INCLUYE DICTAMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, AUTORIZACIÓN QUE INCLUYE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ORDEN DE COMPRA/CONTRATACIÓN DE FECHA 14/03/2024, CONSTANCIA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, INFORME DE ASESORIA TÉCNICA MUNICIPAL, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/001/2024 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2024 Y BASES DE LA INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL NÚMERO MSTO/IAE-0002/2024 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024 (NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O EN SU GACETA MUNICIPAL), ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE FEBRERO, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS DE FECHA 01 DE MARZO, DICTAMEN TÉCNICO Y ANÁLISIS DETALLADO DEL 01 DE MARZO, DICTAMEN FINAL DEL 14 DE MARZO, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS DEL 01 DE MARZO, DICTAMEN ECONOMICO Y ANÁLISIS DETALLADO DEL 01 DE MARZO, DICTAMEN FINAL Y ACTA DE FALLO DEL 14 DE MARZO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O EN SU GACETA MUNICIPAL.	460,532.70	X
002115	05/06/2024	46,053.27	000883	05/06/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	04/06/2024	8A78CE9C-AE30-4A98-95C9-1E580240E013	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/002/2024 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024					
003011	31/07/2024	46,053.27	001275	31/07/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	29/07/2024	76581DB5-F0DE-4EBD-A99C-5B50AF2F43E5	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/001/2024.					
003314	22/08/2024	46,053.27	001379	22/08/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	28/08/2024	48E55832-47DE-43A5-8FAC-8706FD66182E	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/001/2024.					
003411	27/09/2024	46,053.27	001409	27/09/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	08/10/2024	F54F6202-52D1-455A-8B1F-CECB0701A272	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO- 532/CPSP/FAISMUN/001/2024.					

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMAS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2024
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

ANEXO DAMB-CF-10-SOL
RESULTADO: ACF-14

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
003622	02/10/2024	46,053.27	001476	02/10/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	07/11/2024	0ABAB42B-DF51-417F-9D62-10EB2158A942	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO-532/CPSP/FAISMUN/001/2024.					
004248	07/11/2024	46,053.27	001708	07/11/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	13/12/2024	80430356-EACI-46DD-974E-76AAB12E5D3E	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO-532/CPSP/FAISMUN/001/2024.					
004462	31/12/2024	46,053.27	001766	31/12/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	04/07/2024	2E687390-ABBA-4A29-82DC-E58862802C5C	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE JUNIO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO-532/CPSP/FAISMUN/001/2024.					
004463	31/12/2024	46,053.27	001767	31/12/2024	46,053.27	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	30/12/2024	AD2368D1-AB33-457D-A283-51BF33982258	LOVELA CONSTRUCCIONES	46,053.27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SIGUIENTE PERIODO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. MSTO-532/CPSP/FAISMUN/001/2024.					
TOTAL		\$511,485.70			\$511,485.70					\$511,485.70			\$511,485.70		\$511,485.70	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. MARÍA ISABEL OSORIO BARRIGA
AUDITOR

REVISÓ

C. JESUS GUERRA GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "B2"

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA: 2024

ANEXO DAMB-CF-11-SOL
RESULTADO: ACF-22

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE ADJUDICACIÓN

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-3	MSTO-532/COP/FAISMUN/6/005/2024	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA AMARILLA	LAGUNA AMARILLA	1.- NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	1.- PRESENTÓ OFICIO DE INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-4	MSTO-532/COP/FAISMUN/13/006/2024	REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL KM 0+000 AL KM 1+500 EN EL PARAJE YATA KAVA KAÑAXI, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	1.- NO PRESENTÓ LA INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO	1.- PRESENTÓ OFICIO DE INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JONATHAN MOHAMED GÓMEZ TEJADA
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS OCOTEPEC
DISTRITO: TLAXIACO, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/099/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DE LA ETAPA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO DAMB-CF-12-SOL
RESULTADO: ACF-26

					RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA		
NÚM.	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y/O NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
OC-3	MSTO-532/COP/FAISMUN/6/005/2024	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA AMARILLA	LAGUNA AMARILLA	1.- NO PRESENTÓ LOS PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO.	1.- PRESENTÓ LOS PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-4	MSTO-532/COP/FAISMUN/13/006/2024	REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL KM 0+000 AL KM 1+500 EN EL PARAJE YATA KAVA KAÑAXI, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	1.- NO PRESENTÓ LOS PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO.	1.- PRESENTÓ LOS PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JONATHAN MOHAMED GÓMEZ TEJADA
AUDITOR

C. MARÍA LUISA ARCOS GUZMÁN
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "B"

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.